

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se concede el pase a la situación de excedencia voluntaria al Oficial primero del Cuerpo Técnico Administrativo de este Ministerio don Roberto Manuel Pérez Martínez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Roberto Manuel Pérez Martínez, Oficial primero del Cuerpo Técnico Administrativo del Departamento con destino en la Delegación Provincial de Trabajo de La Coruña, en la que solicita le sea concedido el pase a la situación de excedencia voluntaria por razones particulares;

Visto lo informado por su inmediato superior jerárquico, Sección Central de Delegaciones, Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Esta Subsecretaría, en uso de las facultades que le confiere la Orden de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la

Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y de conformidad con lo prevenido por el apartado b) del artículo 9.º de la Ley de 15 de julio de 1954; ha tenido a bien conceder a don Roberto Manuel Pérez Martínez el pase a la situación de excedencia voluntaria en las condiciones que señala el artículo 15 de la citada Ley, esto es, por tiempo mínimo de un año, figurando en el escalafón en el lugar que le corresponda con arreglo al tiempo de servicios que tiene acreditados en su categoría y clase y efectividad en esta situación de excedencia del día de la fecha.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1961. — El Subsecretario, Cristóbal Gracia.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para la provisión de dos plazas de Maestro nacional y dos de Maestra nacional vacantes en los Servicios de Enseñanza de la provincia de Sahara.

Vacantes en el Servicio de Enseñanza de la Provincia de Sahara dos plazas de Maestro nacional y otras dos de Maestra nacional, se anuncia su provisión a concurso entre Maestros nacionales (masculinos y femeninos), pertenecientes al Escalafón del Magisterio Nacional, que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Provincia.

Cada una de dichas plazas está dotada en el Presupuesto de la Provincia con los emolumentos anuales siguientes: Con un sueldo anual conforme a la categoría de los interesados, dentro del Escalafón del Magisterio Nacional; el 150 por 100 de dicho sueldo por el concepto de gratificación de residencia; 7.000 pesetas de gratificación complementaria; el derecho a la percepción de trienios por permanencia en la Provincia, en la cuantía de 1.500 pesetas cada uno, incrementados éstos con el 150 por 100; la Ayuda Familiar que les corresponda, y dos pagas extraordinarias al año.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Primera Enseñanza, que cursará tan sólo las de aquellos solicitantes que considere dignos.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
- Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificado acreditativo de no padecer lesiones tuberculosas de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.
- Certificado de conducta, con informe de aptitud, expedido por el Jefe del que dependa el solicitante.
- Dos fotografías tamaño carnet; y
- Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales ten-

drán derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de los permisos reglamentarios, serán por cuenta del Estado tanto para el interesado como para sus familiares, con sujeción a lo que preceptúan las disposiciones legales vigentes.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los interesados, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estimare conveniente.

Madrid, 5 de abril de 1961.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: José Carrero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 23 de marzo de 1961 por la que se convoca oposición a Enfermeras del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado.

Ilmos. Sres.: En la actualidad se encuentran vacantes seis plazas de Enfermeras del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado, dotadas con el sueldo anual de 9.120 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre, por lo cual este Ministerio ha tenido a bien convocar oposición para cubrir las expresadas plazas, más todas aquellas vacantes que se produzcan hasta la fecha en que finalicen los ejercicios de la oposición, y cinco más de aspirantes, con arreglo a las normas que por esa Dirección General se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1961.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales,

ORDEN de 6 de abril de 1961 por la que se convoca oposición a una plaza de Capellán tercero de la Beneficencia General del Estado y dos más de aspirantes.

Ilmo. Sr.: En la actualidad se encuentra vacante una plaza de Capellán tercero de la Beneficencia General del Estado, dotada con el sueldo anual de 12.840 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre, por lo cual este